



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

LICITACIÓN ABREVIADA 01/2021  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
"PERMUTAS VEHÍCULOS"

Carátula de Licitación

<b>Inciso:</b>	11 "Ministerio de Educación y Cultura"
<b>Unidad Ejecutora:</b>	001 "Dirección General de Secretaría"
<b>Licitación Abreviada N°:</b>	01/2021
<b>Tipo:</b>	Licitación Abreviada
<b>Fecha de Apertura:</b>	10 de mayo de 2021 13 horas
<b>Lugar de apertura de ofertas:</b>	Reconquista 535 piso 2 División Abastecimientos

Dirección Reconquista 535, piso 2 Montevideo, Uruguay / Teléfono (+598) 2915 0103 int 1200 al 1210

compras@mec.gub.uy / www.gub.uy/mec

[Escriba aquí]



### 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura en (adelante MEC) convoca a Empresas interesadas en ofertar para la permuta sin costo de hasta 2 (dos) vehículos o kilómetro según el siguiente detalle:

**Ítem 1:** 2 (dos) vehículos o kilómetros, nafta, full alta gama.

### 2. CONDICIONES ESPECIALES:

Requisitos mínimos:

Motor 1.8, transmisión automática CVT, llantas de aleación.

Control de estabilidad, frenos de disco en las 4 ruedas y freno autónomo de emergencia.

Alarma y bloqueo a distancia.

Espejos exteriores eléctricos y abatibles automáticamente.

Radio multimedia con sistema de navegación.

Climatizador automático, vidrios delanteros y traseros eléctricos, techo solar, tapizado en cuero automotriz

Los vehículos deben cumplir con la normativa vigente sobre tránsito y seguridad vial.

### 3. VEHÍCULOS OFRECIDOS COMO FORMA DE PAGO

Los oferentes deberán aceptar los vehículos propiedad del MEC como forma de pago total de la adquisición prevista, según detalle:

Marca	Modelo	Año	Padrón	Combustible
Nissan	B17 Sentra Exclusive CVT	2018	903205610	Nafta
Nissan	B17 Sentra Exclusive CVT	2018	903205604	Nafta

Las unidades se entregarán en su estado actual y a la vista. Podrán inspeccionarse en día y hora a coordinar previamente con la División Obras y Servicios, para lo cual deberán agendarse al 2915.01.03 interno 2015.

La documentación a suscribirse será un contrato de permuta o dación en pago, el adjudicatario tomará a su cargo los gastos y honorarios que la elaboración e inscripción de la documentación genere, así como también los gastos generados por la obtención de los certificados Registrales municipales, certificados de Antecedentes Municipales (SUCIVE), retiro de placas de circulación en la intendencia de Montevideo, respecto de los vehículos que recibe como forma de pago.



#### 4. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Los oferentes deben proponer como parte de la oferta, el canje automático de los vehículos, esto es ofrecer la sustitución (recambio) de las unidades adquiridas por otras o (cero) kilómetro, que cumplan con características y especificaciones, iguales o superiores a las adjudicadas en la presente Licitación Abreviada, luego de transcurridos 3 (dos) años o 120.000 (ciento veinte mil) kilómetros, lo que ocurra primero, en calidad de permuta sin costo para el MEC.

El oferente deberá consignar las condiciones en que ofrecerá realizar la sustitución, siendo facultativo del MEC aceptar o no dicha sustitución, sin que se genere responsabilidad al respecto.

La renovación o recambio de las unidades, mencionadas en este punto, será sólo por una vez.

#### 5. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá garantizar la mano de obra y sustitución de partes contra todo tipo de defecto de fabricación de sus componentes, por lo menos por 3 (tres) años a partir de la fecha de su recepción por parte del MEC.

Durante el período de garantía será obligación del adjudicatario y sin cargo para el MEC:

- Suministrar todo el respaldo técnico y profesional que sea necesario.
- Sustituir todas las piezas, componentes o unidades de fábrica que fallen. Se realizará con elementos nuevos y sin uso.
  - Reemplazar completamente la unidad, accesorios o partes que hayan presentado fallas por defectos de fabricación.
  - El tiempo de reposición o reparación no será en ningún caso superior a los 30 (treinta) días calendario, que se contarán desde la notificación al contratista por parte del MEC hasta la aceptación por la misma de los trabajos de reparación realizados.
  - En caso de una reparación total o una cuya magnitud, a solo juicio del MEC lo amerite; la Administración podrá solicitar el reemplazo completo de la unidad.
  - En caso de defectos sistemáticos, fallas importantes o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente numeral, el período de garantía será suspendido y extendido sí, a juicio del MEC, lo justifica y se reiniciará a partir de la fecha en que la Administración reciba provisoriamente el vehículo o la pieza del equipo reparado y colocado en su eventual reemplazo.



- Los oferentes nombrarán un responsable técnico, durante el período de la garantía de buen funcionamiento a los efectos de los reclamos o coordinación de tareas.

En caso de fallas, el plazo contabilizado para la garantía se interrumpirá hasta que el defecto presentado sea subsanado.

## **6. INTEGRACIÓN NACIONAL**

En todos los casos de cotización de vehículos con componentes nacionales, el oferente deberá indicar el porcentaje de integración nacional y extranjera, con declaración jurada debidamente certificada.

No se considerará de integración nacional a estos efectos, los productos extranjeros o las partes extranjeras que se adquieren en plaza, ni aquellos que provengan de la importación de sus partes y posterior fraccionamiento, armado o preparación para la venta. El MEC podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de aplicar dicha preferencia sobre el porcentaje de integración Nacional que debería adaptarse a lo establecido en el artículo 499 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y sustituido por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

## **7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

c) La Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.

d) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

e) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

f) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

g) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.

h) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).



i) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

j) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

k) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

l) El Decreto N° 402/018 de 3 de diciembre de 2018.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

## **8. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

## **9. ACEPTACIÓN**

La presentación al Llamado, conlleva para los oferentes el conocimiento y la aceptación sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

A su vez, se entenderá que los oferentes, declaran no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

## **10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC. También podrá desistir de las sustituciones o canjes previstos en el numeral 3 del presente Pliego, o podrá desestimar todas las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación Abreviada mediante



“aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).

### **11. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

### **12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

También se deberá adjuntar los Anexos I, II y los antecedentes requeridos en el numeral 14 del presente Pliego.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda ARCE).

### **13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Nota aclaratoria previa: la siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

- a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.
- c) Antecedentes: los oferentes deberán contar con experiencia en ventas de este tipo, con más de 5 (cinco) años de antigüedad, para lo cual presentarán detalle de las mismas, especificando nombre de la Institución, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las



consultas. Deberá especificarse claramente cuáles son las referencias que corresponden al último año.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

#### 14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas presentadas deberán incluir en el precio unitario final lo siguiente:

a) Precio unitario por las unidades nuevas en dólares estadounidenses.

b) Todos los costos e impuestos (inclusive los de importación en el caso de necesitarse) hasta el momento de la importación definitiva, para el vehículo o (cero) kilómetro. **En caso de proponerse vehículos a importar se deberá cotizar precio CIF Montevideo y expresarse el plazo máximo de entrega a la Administración. En el precio total cotizado, se tendrá incluido el despacho aduanero para la importación definitiva con exoneración tributaria y cualquier otro gasto que pueda originarse por la entrega de la unidad desde su lugar de origen. Todos los costos de despacho serán por cuenta del adjudicatario. Sólo los trámites correspondientes a la exoneración tributaria serán responsabilidad de la Administración. El despacho aduanero será por cuenta del adjudicatario.**

c) La renovación automática de las unidades una vez cumplidos los 3 (tres) años de uso (contabilizados desde el día de entrega al MEC) y/o una vez alcanzados los 120.000 kilómetros (ciento veinte mil) kilómetros.

Cada propuesta contendrá la descripción detallada de los vehículos ofrecidos, acompañada de catálogos, folletos, etc. que ilustren al máximo sobre sus características.

Para el caso de que en plaza no existan herramientas de los vehículos ofertados, el oferente deberá consignar en su oferta, la obligación de proveer un kit completo de las mismas conjuntamente con los manuales en idioma español, sin perjuicio de que puedan emplearse además otros idiomas (conforme a lo previsto en el literal C) del artículo 6 de la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000), que en caso de adjudicación se entregarán en ocasión de verificarse la entrega.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

La permuta ofertada no podrá estar sujeta a confirmación ni condiciones en forma alguna.



Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además para dicho monto, los opcionales que el oferente presente.

#### **15. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser en dólares estadounidenses.

#### **16. AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato.

#### **17. FACTURACIÓN Y PAGO**

La factura definitiva se presentará en el momento de la entrega de los vehículos adjudicados. El pago se efectuará con la entrega de las unidades especificadas en el punto 3 del presente Pliego.

#### **18. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se





incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## 19. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, con el asunto: **L.A. 01/21 "Permuta de Vehículos"**.

b) Teléfono del Departamento Compras: (598) 29150103 interno 1203 y 1208.

c) Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

d) A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

## 20. APERTURA DE LAS OFERTAS

**El día 10 de mayo de 2021 a las 13 horas** se hará la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el Acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.



El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **21. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que, superando el juicio de admisibilidad, presenten la documentación requerida en el numeral 13 del presente Pliego y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 100 (cien puntos)

En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor y cumpla sustancialmente con lo requerido.

### Criterios de evaluación Técnica hasta 100 (cien) puntos

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 100. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:

- Las condiciones cualitativas y cuantitativas de garantía de correcto funcionamiento de las unidades – Se otorgará hasta un el máximo de 30 (treinta) puntos a aquella oferta que presenten el máximo plazo de garantía, la sustitución de todas las piezas, componentes o unidades de fábrica que fallen, prorrateándose el puntaje al resto de los oferentes.



- Facilidades de Plaza para la obtención de repuestos y servicios de mantenimiento adecuado – 20 (veinte) puntos a la Empresa que presente más talleres para servicio oficial en el territorio nacional, prorrateándose el puntaje al resto de los oferentes.

- Características de los vehículos ofertados. Hasta 50 puntos, a tales efectos se obtendrá la información proporcionada en los folletos, catálogos y/manuales adjuntos en la oferta electrónica. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá coordinar una visita a fin de valorar los distintos atributos de las unidades ofertadas.

50 (cincuenta) puntos a las unidades que superen los requisitos mínimos solicitados y cuya calidad fuera superior a las unidades a entregar por el MEC.

30 (treinta) puntos a las unidades que se ajusten a los requisitos mínimos solicitados cuya calidad fuera igual a las unidades a entregar por el MEC.

o (cero) puntos a las unidades que no presenten los mínimos solicitados.

## 22. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, sin derecho a reclamación de especie alguna.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtengan mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la



adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación Abreviada con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

### **23. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

### **24. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

### **25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

No corresponde presentar depósito de fiel cumplimiento de contrato (artículo 64 del TOCAF).

### **26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación dictada por el ordenador competente y de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del TOCAF.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente

Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

### **27. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

No encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.



Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que el MEC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte.

## **28. PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS**

El adjudicatario y el MEC de común acuerdo establecerán el plazo de entrega, y firma de la documentación correspondiente, que se contará desde la fecha de notificación de adjudicación hasta la efectiva entrega al MEC. Los plazos se indicarán en días calendario. Dicho plazo no deberá exceder de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación correspondiente.

En caso de excederse del término de los plazos estipulados en la oferta para la entrega sin que la adjudicataria hubiere dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, la Administración, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondiere, podrá sin más declarar rescindido el contrato respectivo.

Las unidades a entregar como pago por parte del MEC serán entregadas simultáneamente con la recepción de las unidades adquiridas, siempre que sea posible realizar conjuntamente el empadronamiento de los vehículos O kilómetro, la desafectación y retiro de chapas de los vehículos entregados en pago.

## **29. INSPECCIONES Y CONTROLES**

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los controles e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **30. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.



### 31. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
- d) Multas
- e) Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

### 32. MULTAS

El adjudicatario incurrirá en falta de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta cometida por el adjudicatario facultará al MEC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los tiempos de entrega estipulados, generará a cargo del adjudicatario una multa del 5% (cinco por ciento) a calcular sobre el monto del total del contrato, por cada día de retraso. Los montos totales de las multas acumuladas durante la ejecución del contrato no podrán exceder el 50% (cincuenta por ciento) del monto del referido contrato.

Si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.



Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

### **33. RESCISIÓN DE CONTRATO**

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el contrato, sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.

### **34. CESIÓN DE CREDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **35. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el TOCAF aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

### **36. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA 01/2021**

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Calle:

Nº:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....  
.....  
.....

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.: .....

Vigencia: .....

D.G.I.: .....

Vigencia: .....

B.S.E.: .....

Vigencia: .....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:





**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

**LICITACIÓN ABREVIADA 01/2021**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, declaro bajo juramento (marcar lo que corresponda):

**A)** No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO: